

CLAVE: SEM000466
FOLIO TRAMITE: 710,778

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2022

NOMBRE: ROMERO AYALA MIGUEL
 UBICACIÓN: JUAREZ
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: JESUS RAMIREZ
 CIRO: TACOS FACOS DE CABEZA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022
 EXTERIOR: S/N INTERIOR:
 IMPORTE: \$0.00

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:44 a	A:	06:00:45 p
MARTES	SI	DE:	06:00:03 a	A:	08:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:03 a	A:	06:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
ACEPTO
ROMERO AYALA MIGUEL

DIRECCION DE
INSPECCION A MERCADOS,
ADVERTENCIA Y PROHIBICIONES
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o portar en el puesto de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o consumo familiar.
- Instalarse en las inmediaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.